

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACA SANTANDER.

Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2.022)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante **MARY JACKELINE JAIMES JAIMES** en el escrito que antecede, en el que manifiesta el incumplimiento al acuerdo de pago y siendo allegado con anterioridad el folio de matrícula inmobiliaria No. 318-5637 de la oficina de **REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS** del municipio de San Andrés (S) en el que consta la anotación respecto del embargo ordenado, se dispone el secuestro del predio rural ubicado en la CALLE 6 No. 6-67 CASA 3 de la vereda Guaca del Municipio de Guaca (S), de propiedad del ejecutado **JOSE VICENTE MONSALVE DELGADO**.

Para lo cual de conformidad al inciso tercero del precepto 38 del C.G. del P., “*Cuando no se trate de recepción o practica de pruebas podrá comisionarse a los alcaldes y demás funcionarios de policia sin perjuicio del auxilio que deban prestar en las formas señalada en el artículo anterior (...)*” y con base en él se dispone comisionar al **ALCALDE MUNICIPAL** de Guaca (S), quien deberá subcomisionar a la **INSPECTORA MUNICIPAL DE POLICIA** de esta localidad, funcionada adscrita a esa oficina, para que materialice en el término de veinte (20) días, con apoyo en los artículos, 37, 40, 595 y s.s. del Código General del Proceso las diligencias de secuestro del inmueble referenciado.

Al funcionario comisionario se le concede amplias facultades para fijar fecha para la práctica de diligencia y posesión del secuestro, inclusive la de resolver oposiciones y conceder apelaciones susceptibles de recursos.

Se designa como secuestre a **KAREN PAOLA GARCIA AFANADOR** de conformidad a la resolución DESAJBUR21-9 del 12 de enero de 2021 expedido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA a quien se le comunicará su designación, fíjesele como

honorarios provisionales por el ejercicio del cargo en cuantía de DOSCIENTOS MIL PESOS, (\$200.000.00) a cargo de la parte ejecutante.

Por secretaría librese el correspondiente exhorto comisorio con los anexos pertinentes.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Fernando Ovalle Velasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Guaca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b21a7d9dc5326e14b980c654bb21f00dfad0137a75140f6944654b448461ce8

Documento generado en 20/01/2022 03:40:59 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**